

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/4089 *Delegación de funciones en el Concejal que se indica para la celebración de boda civil.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero.-Delegar en el concejal, don JUAN CAMINERO BERNAL, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don JUAN ALBERTO DE FRUTOS RODRIGUEZ y doña ANA PATRICIA MARÍN MONJE.

Segundo.-La delegación se ejercerá única y exclusivamente para este acto de celebración de boda civil, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 19'00 horas en este Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero.-Comunicar esta resolución a el concejal interesado y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 16 de septiembre de 2019.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.